



INFORME DE CONCEPTOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE LA CONVOCATORIA “PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL FOMENTO MINERO 2020 CON RECURSOS DE REGALÍAS” EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 40356 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

El Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución Nro. 40356 del 30 de noviembre de 2020, adoptó una metodología de distribución y asignación de recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen, en virtud del artículo 9 de la Ley 1942 de 2018 y el literal A del artículo 7 numeral 8 de la Ley 2056 de 2020, cuyas condiciones se dispusieron en el Anexo 1 “Convocatoria proyectos de inversión para el fomento minero 2020”.

El ámbito de aplicación de la mencionada convocatoria fue dirigida a las entidades territoriales receptoras de regalías directas en el bienio 2019-2020, que presentaron proyectos de: i) Fortalecimiento de infraestructura para prestación de servicios de fomento minero, ii) Construcción de plantas comunitarias para el beneficio de mineral aurífero y iii) Guía metodológica para el mejoramiento productivo en la etapa de beneficio de mineral aurífero.

En el anexo 1 “Convocatoria proyectos de inversión para el fomento minero 2020” en el numeral V se establecieron los requisitos para cada línea de proyecto y en el numeral VII se establecieron los criterios de evaluación y publicación de las propuestas presentadas por parte de las entidades territoriales.

Es de señalar que una vez finalizó el plazo para la presentación de propuestas de proyectos por parte de los entes territoriales, dentro de los términos establecidos en el anexo 1, se publicó la lista de los proyectos presentados en la página web del Ministerio de Minas y Energía, además de conformar el equipo técnico de evaluación, el cual estará vigente hasta la expedición de la resolución por parte del Ministerio de Minas y Energía que efectúa la distribución y asignación de recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen resultado de la convocatoria señalada.

Realizada la evaluación documental, técnica y financiera presentada por los entes territoriales para acceder a los recursos, se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía y se remitió por correo electrónico a cada uno de los proponentes, el informe relacionando los conceptos de evaluación, indicando cuales son requeridos para allegar información y cuales proyectos no cumplieron con el objeto y el ámbito de aplicación de la convocatoria desarrollada en el marco de la Resolución No. 40356 de 2020 del MME, determinando que 6 proyectos no continuaban en el proceso y 9 son requeridos para complementar información.

Vencido el término contemplado en el anexo, se procedió a identificar si la documentación allegada correspondía a los ítems señalados en el requerimiento y si la misma había sido presentada en el



término establecido, el cual venció el 17 de febrero del año en curso, identificando que 8 proyectos continúan con el proceso de verificación de requisitos y evaluación de los mismos, remitiendo correo electrónico a cada una de las entidades territoriales relacionando la información radicada a través del correo electrónico fomentominero@minenergia.gov.co, dispuesto para la convocatoria.

En cumplimiento del numeral 4, del literal A. *PROCEDIMIENTO del numeral "VII. Evaluación, Publicación de Propuestas Seleccionadas y Reclamaciones"* del anexo 1 de la Resolución No. 40356 del 30 de noviembre de 2020, que establece que la Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo publicarán en la página web del Ministerio de Minas y Energía, un informe definitivo relacionando los conceptos de evaluación de los proyectos que cumplieron los requisitos y que continuarán con el proceso de evaluación.

En virtud a lo anterior y después de realizar la revisión técnica y financiera de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria, por parte del equipo evaluador se relacionan los conceptos de evaluación de los seis (6) proyectos que cumplen con requisitos de la convocatoria, los cuales se presentan por línea de proyecto y por orden de radicación, con el fin de continuar en el proceso:

No	LÍNEA DE PROYECTO	ENTIDAD TERRITORIAL	NOMBRE DEL PROYECTO
1	Fortalecimiento de infraestructura para prestación de servicios de fomento minero	Gobernación de Cundinamarca	Construcción del centro de formación e innovación minero energético de Cundinamarca.
2		Gobernación de Caldas	Fortalecimiento del centro de desarrollo minero ambiental y empresarial del alto occidente del departamento de Caldas.
3		Gobernación de Bolívar - Secretaría de Minas y Energía	Construcción de un centro de formación y desarrollo minero en el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar.
4		Gobernación de Antioquia - Secretaría de Minas	Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica del centro de formación minero ambiental del SENA para la prestación de servicios de fomento minero (2da fase) municipio de el Bagre.
5		Gobernación de Antioquia - Secretaría de Minas	Diseño, construcción y funcionamiento de una planta comunitaria para el beneficio de mineral aurífero en el municipio de San Roque - Antioquia.
6		Gobernación de Bolívar - Secretaría de Minas y Energía	Construcción de una guía metodológica para el incremento de la productividad en el beneficio aurífero de los municipios de Arenal, Morales, Norosí, Río Viejo y Tiquisio - departamento de Bolívar.



PROYECTO 1

LINEA DE PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA RESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO MINERO

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN MINERO ENERGÉTICO DE CUNDINAMARCA

REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
a) Justificación del problema planteado y antecedentes	<p>Cumple con el requisito toda vez que señala elementos que identifican las características de la población minera, como es el bajo nivel de la formación, implicando entre otras la deficiencia de habilidades y competencias para el desarrollo de las operaciones mineras, siendo parte de las causas, la limitada disponibilidad de espacios de formación e innovación para el sector minero energético en el departamento de Cundinamarca. Así mismo se indica la alta accidentalidad que se presenta en la actividad minera asociada a la explotación del carbón (Riesgos asociados a la actividad y por la necesidad de personal calificado), la cual en parte se mitiga con la capacitación y reentrenamiento a todos los trabajadores en labores mineras.</p> <p>Se manifiesta que en el departamento se tienen aproximadamente 873 títulos mineros, de los cuales 187 corresponden a la provincia de Ubaté, 159 Sabana Centro y 52 en Sabana de occidente, las cuales son las de influencia directa sobre el municipio de Guachetá. De otro lado se indica que la participación en la producción nacional de carbón fue de 2.77%, sal representó un 86.78%, hierro 62.52%, Arcillas 38.67%, materiales de construcción 25.41%, calizas 2.35%, y 31.71% otros minerales, mostrando la diversidad de minerales que se explotan en el departamento de Cundinamarca. Otra de las causas señaladas como parte de la problemática está la baja presencia institucional para la prestación del servicio de Asistencia Técnica, bajo nivel de formación, investigación y competencias en las actividades relacionadas con la minería y bajo nivel de investigación y/o innovación para el sector minero.</p>
b) Identificación de la solución corresponde al problema planteado	<p>Cumple con el requisito toda vez que señala que se debe garantizar infraestructura para la formación minera, además de aumentar los niveles de formación, investigación y competencias para el desarrollo de la actividad minera, permitiendo generar espacios complementarios locales para la asistencia técnica, asesoría jurídica, investigación, iniciativas sociales y ambientales que permitan visibilizar y mejorar las condiciones laborales de la población minera y sus comunidades vecinas. EL CFIMEC (Centro de Formación e Innovación Minero Energético de Cundinamarca) constaría de: Cinco (5) aulas con capacidad para 38 personas cada una, un taller de equipos especializados y de seguridad minera, dos (2) laboratorios de investigación, una bodega de almacenamiento de equipos y elementos, un auditorio con capacidad para 200 personas, una torre de entrenamiento para trabajo en alturas, biblioteca o sala virtual, dirección y administración, bienestar estudiantil, comedor, cocina, unidades sanitarias para hombres y mujeres, parqueadero, espacio para Mina</p>





REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
	<p>Didáctica, zonas exteriores de estudio, recreación e interacción.</p> <p>Este centro tendrá la capacidad de atender las necesidades en formación e innovación de los empresarios y los más de 25000 trabajadores mineros existentes en el Departamento de Cundinamarca. Localización Específica: Municipio de Guachetá – Cundinamarca (Vereda El Rabanal), caracterizado por ser tipo Rural y corresponde a la zona ubicada al norte entre el municipio de Ráquira y Samacá, al oriente entre el municipio Lenguazaque y Ventaquemada y al occidente Vía la Balsa-Guachetá-Ráquira, además de los municipios que conforman la provincia de Ubaté, Sabana de Occidente y Sabana Centro.</p>
<p>c) Identificación de la población beneficiada, la cual debe contener una descripción de la misma.</p>	<p>Cumple con el requisito toda vez que señala específicamente los municipios beneficiados directamente, los cuales pertenecen a la provincia de Ubatén y cuenta con 10 municipios: Simijaca, Susa, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Cucunubá, Sutatausa, Tausa, Carmen de Carupa y Ubaté, este último cuenta con el mayor número de habitantes en la provincia, la cual tiene un total de población de 119.829 habitantes. La población afectada por el problema y la población objetivo de la intervención es de 12.813 trabajadores mineros, tomada de la fuente oficial “Censo minero 2010-2011”. Sin embargo, haciendo las proyecciones de crecimiento de la población de los municipios tan solo de la provincia de Ubaté se acerca a los 120 mil habitantes y con el crecimiento de la actividad minera en los últimos 10 años, la población puede superar los 40 mil beneficiarios directos.</p>
<p>d) Definición clara del cronograma proyectado para ejecución</p>	<p>Cumple con el requisito toda vez que señala que la etapa de viabilización y aprobación del proyecto está prevista para un término de 5 meses, la etapa contractual de estudios y diseños e interventoría de los mismos, está prevista para 2 meses (Estas actividades son simultáneas).</p> <p>El Cronograma contempla 16 actividades a ser desarrolladas en un término de 24 meses, las cuales contemplan viabilización y aprobación del proyecto, estudios y diseños con etapa contractual. Contempla la etapa precontractual, contractual y postcontractual para la ejecución del contrato de obra, 10 meses.</p> <p>Es relevante mencionar que el desglose de actividades propias de las obras físicas solo se conocerá una vez se tengan los resultados de los estudios y diseños, los cuales se tiene proyectado tenerlos terminados para el primer semestre de la vigencia 2021.</p>
<p>e) Justificación de los costos que involucre el desarrollo del proyecto</p>	<p>Cumple con el requisito toda vez que se dio respuesta a los requerimientos solicitados. El presupuesto del proyecto presenta una definición del costo de la obra por valor de \$7.449.942.072,83 tomado como referencia de costos promedio nacional de metro cuadrado para los diferentes ambientes del centro. El presupuesto presenta las actividades relacionadas para la construcción del centro de formación incluyendo los costos directos, AIU e interventoría. Este proyecto no cuenta con los diseños específicos definitivos, sin embargo, la Gobernación de Cundinamarca manifestó que estos se encuentran en ejecución actualmente y se encuentra incluida esta actividad en el cronograma presentado.</p>
<p>f) Especificación de la cofinanciación del proyecto, indicando entidad, tipo de recurso y documento que avale el compromiso</p>	<p>Cumple con el requisito toda vez que señala que el proyecto es cofinanciado por: La alcaldía de Guachetá aportando el valor del predio \$51.262.000, SENA aporte de \$1.380.000.000 equivalente a dotación tecnológica, operatividad del centro y talento humano. Para el caso del aporte de FEDECUNDI, en comunicación</p>



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
	<p>allegada expresaron la intención de cofinanciación para la dotación del centro.</p> <p>Con la información allegada el aporte total de cofinanciamiento sería de: \$1.431.262.000 equivalente a un 17,3% frente al costo total del proyecto \$8.231.404.528.</p> <p>Se allegaron los diferentes documentos con los cuales se avala el compromiso por cada una de las entidades cofinanciadoras del proyecto propuesto.</p>
<p>g) Indicación de si el proyecto beneficia 1, 2, o más municipios, especificando el impacto para cada uno de ellos.</p>	<p>Cumple con el requisito toda vez que señala que el proyecto pretende beneficiar de manera directa a la provincia de Ubaté conformada por 10 municipios: Simijaca, Susa, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Cucunubá, Sutatausa, Tausa, Carmen de Carupa y Ubaté. Además de los municipios localizados en las provincias de Sabana Centro y Occidente del departamento de Cundinamarca, así mismo se describió el impacto que se generará en los diferentes municipios, incluyendo aquellos que hoy no son productores de minerales, pero que por encontrarse en zona de influencia directa demanda mano de obra e incluso servicios encadenados al sector minero.</p>
<p>h) Certificación expedida por la autoridad competente sobre la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo.</p>	<p>Cumple con el requisito toda vez que allegó la certificación expedida por la Oficina de Planeación del Municipio de Guachetá, certificando que el uso actual del predio denominado "El Triángulo", de conformidad al Esquema de Ordenamiento Territorial, es de uso institucional de tipo rural y dirigido a la formación y enseñanza.</p>
<p>i) Si el proyecto está actualmente en operación o cuenta con una infraestructura mínima para el beneficio de la comunidad. Debe indicarse y explicarse cuál será el nivel de intervención con el proyecto a presentar.</p>	<p>No aplica por ser un proyecto a desarrollar con infraestructura nueva.</p>
<p>j) Presentación del esquema financiero con el análisis de costos e ingresos que garantice la operación, funcionamiento y sostenimiento futuro del proyecto.</p>	<p>Cumple el requisito toda vez que se identifican las obligaciones y aportes de las partes a saber: Departamento, municipio, gremio minero y SENA, para garantizar la operación, funcionamiento y sostenibilidad del proyecto, sin embargo, se manifiesta que el esquema financiero a detalle se obtendrá una vez se tenga el resultado de los estudios y diseños del "Centro de Formación e Innovación Minero - Energética", por lo que no se realiza un análisis de costos e ingresos que garantizarán la operación. Se allegó la carta de intención por parte del SENA donde se compromete al aporte en la puesta en marcha y operación del centro.</p>
<p>k) Presentación del esquema de la organización administrativa y del recurso humano requerido para la gestión y operación del proyecto</p>	<p>Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Cundinamarca indica que de conformidad con el manifiesto de voluntad presentado por parte del SENA, este apoyará en la dotación de ambientes y la ejecución del portafolio de programas formativos en las modalidades tecnológicas que demande el territorio acorde con su vocación productiva. Para cumplir con lo anterior, se tiene previsto que desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial con sede en Chía, se brinde el apoyo administrativo, técnico y profesional para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la entidad. Con base en lo anterior, se ha definido una planta de profesionales para el apoyo administrativo y de los procesos formativos, el cual se realizó con base en lo implementado en otros centros del SENA y que consta entre otros de director del centro, apoyo administrativo y 10 instructores en diversas áreas, dicha información se encuentra detallada en un anexo a la propuesta indicando los</p>



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
	perfiles para cada una de las necesidades, entre otros aspectos.
l) Identificación y explicación de otros aspectos que evidencien la sostenibilidad económica y social del proyecto.	Cumple con el requisito toda vez que la gobernación de Cundinamarca destinará recursos de su presupuesto anual, sumado a los aportes de la administración municipal y de los privados (Federación de Productores de carbón de Cundinamarca- FEDECUNDI), los cuales se comprometieron a través de las cartas de voluntad o intención que bajo la figura jurídica que se estime pertinente aportarán recursos para garantizar el cubrimiento de los gastos administrativos para la operación del centro. En la información anexada se encuentra la certificación de la Secretaría de Minas, Energía y Gas de la Gobernación de Cundinamarca, alcaldía municipal de Guachetá y FEDECUNDI.
m) Indicación de si el proyecto genera nuevos empleos y las condiciones de vida que impacten en el mejoramiento de la región donde se desarrolla el proyecto.	Cumple con el requisito toda vez que se indica con claridad que a través de la construcción del centro se estima que generarán 320 empleos directos y más de 100 empleos indirectos. Ahora bien, durante el funcionamiento del centro se proyecta que se generarán 144 empleos. Además, mejorará la calidad de la mano de obra de la comunidad minera, contando con habilidades y competencias para el desarrollo de las operaciones mineras en las unidades de producción, permitiendo mejorar la calidad y cantidad de los empleos, la calidad de operación y el mejoramiento de las condiciones de vida.
n) Identificación y explicación de los aportes del proyecto a la solución o mitigación de problemas ambientales u otras presentes y relevantes en la región.	Cumple con el requisito toda vez que se proyecta operar espacios de investigación para el desarrollo de iniciativas en innovación haciendo énfasis en buenas prácticas mineras, tratamiento de aguas ácidas como resultado de las actividades mineras, mejoramiento en los procesos extractivos permitiendo reducir los impactos ambientales, estudios en el campo de la geotecnia enfocados a solucionar problemas de sostenibilidad en labores subterráneas, el manejo adecuado de botaderos, entre otros.
o) Presentación de la concordancia entre el problema y la solución, con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.	Cumple con el requisito, sin embargo, no se detalla de manera clara cómo la solución le apunta a mejorar y/o mitigar la problemática presentada bajo condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales del territorio.
p) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia la política de enfoque de género.	Cumple con el requisito toda vez que garantiza la participación en un 30% de la mujer en los procesos formativos, permitiéndoles ser igualmente competitivas en el sector minero. El recurso humano que se contrate para el funcionamiento desde el ámbito operativo, directivo, administrativo y formativo estará ocupado en un 50% por mujeres, reduciendo la brecha de inequidad. Aprovechando espacios como el auditorio, se planea realizar programas con enfoque de género para las mujeres mineras de la provincia de Ubaté. Es relevante mencionar que en los procesos de formación se incentivará el acceso y permanencia de las mujeres de la provincia y otras de influencia directa.



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
q) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.	No aplica por no contar con zonas PDET en el departamento.
r) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios de Zona Futuro.	No aplica, por no contar con zonas Futuro en el departamento.
s) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de energías renovables que aporten a la transformación energética del país.	Cumple con el requisito toda vez que en el documento se menciona que en las actividades que se están ejecutando se encuentra la arquitectura bioclimática, con la cual se definirá cómo, no se especifica la propuesta de implementación de energías renovables, la cual debe estar relacionada en la estructura de costos del proyecto. Se recomienda que, si se tiene prevista la instalación de paneles solares como autogeneración, debe acogerse a lo establecido en la Resolución 030 de 2018 de la CREG.
t) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de tecnologías limpias que aporten al mejoramiento productivo del país.	Cumple con el requisito toda vez que se manifiesta que se tendrá en cuenta la implementación de tecnologías limpias, de acuerdo con los estudios y diseños que se encuentran realizando para desarrollar el proyecto. Adicionalmente desde el Centro de Formación se promoverá el conocimiento y uso de las tecnologías limpias a través de la formación, buscando propiciar el mejoramiento continuo del desarrollo minero en el departamento, de manera ambientalmente responsable, sobre todo en un entorno con problemáticas ambientales por el mismo desarrollo de la minería.
u) Presentación de una ficha resumen del proyecto.	Cumple con el requisito toda vez que se anexó el documento resumen con los componentes de la propuesta.
1. Carta de presentación con la identificación del proyecto y solicitud de asignación de recursos por parte del ente territorial. La misma debe incluir los datos del proyecto (incluyendo el nombre), el domicilio y el correo electrónico del representante legal o entidad territorial.	Cumple con el requisito ya que la Gobernación de Cundinamarca, allegó carta de presentación relacionando datos del proyecto tales como: nombre, identificación domicilio y correo electrónico de la entidad territorial, entre otros.
2. Certificación de la entidad territorial donde se indique que el proyecto les aporta a las metas contempladas en Plan de Desarrollo Municipal o departamental	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Cundinamarca presentó certificación indicando que el proyecto aporta a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo departamental.
3. Otros requisitos: Certificado de tradición y libertad, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición, el cual deberá tener una fecha de expedición menor a	Cumple con el requisito toda vez que se anexó el certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 172-2393 del Predio denominado “El Triángulo”, expedido el 18 de enero del 2021, donde se identifica que está libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición para el desarrollo del proyecto.



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
noventa (90) días. Lo anterior no aplica para bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.	
Los proyectos que se presenten para esta línea, no podrán solicitar recursos mayores a la suma OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.00).	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Cundinamarca presenta el proyecto solicitando recursos al Sistema General de Regalías por un valor inferior a OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.00).

PROYECTO 2

LINEA DE PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO MINERO

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR

REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
a) Justificación del problema planteado y antecedentes	Cumple con el requisito toda vez que se identifica el problema: Productividad y competitividad limitada del sector minero en la zona sur del departamento, debido a escasos y bajos niveles de apoyo técnico, tecnológico y de formación en el área de minería. Identifica como antecedentes, la carencia de infraestructura para transferencia de tecnología al sector minero, la escasa investigación y desarrollo de técnicas productivas ajustadas a las necesidades del sector de la pequeña minería, la ausencia de acompañamiento por parte de los autoridades competentes en la zona del sur de Bolívar en lo relativo a la formalización y legalización minera y, finalmente, a la poca oferta de programas de formación técnica y tecnológica para el sector minero y ambiental en la zona del Sur de Bolívar. Se manifiesta que, de manera indirecta, la problemática obedece a una falta de conciencia en el sector de la pequeña y mediana minería del Sur de Bolívar, sobre el impacto ambiental que puede generar la explotación con medios artesanales y sin el uso de prácticas amigables y sustentables con el medio ambiente y a una ausencia de articulación por parte de los principales actores públicos y privados interesados en desarrollo de la minería formal y la competitividad de la región.





REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
b) Identificación de la solución corresponde al problema planteado	<p>Cumple con el requisito toda vez que señala de forma general que el proyecto contempla la construcción de un centro de formación en donde se tendrán 11 ambientes de formación, 4 laboratorios, aulas convencionales, 1 biblioteca, oficinas para los instructores Sena y oficinas para la atención al público por parte de la Secretaria de Ambiente, Minería y Agropecuaria municipal, Secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar, Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar y Agencia Nacional de Minería. La construcción del centro de formación tiene identificado un ambiente de formación para la prestación de servicios a la comunidad minera, en donde se desarrollarán ensayos de laboratorio, interpretación de datos y servicios de consultoría. Además, esto genera ingresos para la zona, para el sostenimiento del centro de formación, fomentando una minería con procesos tecnológicos limpios.</p> <p>A su vez mencionan que todos los ambientes de formación y demás espacios necesarios para la formación y calidad educativa fueron diseñados según lineamientos constructivos mínimos impartidos por el SENA NACIONAL, para brindar una formación con todos los estándares necesarios.</p> <p>También mencionan dentro de la definición de los objetivos del proyecto, relacionados con las causas directas, que diseñarán una infraestructura física adecuada y suficiente para impartir formación y capacitación continua en ella e incluirán formación titulada y complementaria a cargo del SENA.</p>
c) Identificación de la población beneficiada, la cual debe contener una descripción de la misma.	<p>Cumple con el requisito toda vez que señala específicamente los municipios beneficiados directamente, que son Santa Rosa del Sur, Simiti, Morales, Arenal y Montecristo, este último, aunque tenga dificultades de acceso vial con la cabecera municipal de Santa Rosa del Sur, cuenta con actividad minera, por lo que los servicios que este centro de formación y desarrollo le pueda brindar le será de gran beneficio para las personas que laboran allí.</p> <p>La población afectada será la que se encuentra en los centros poblados y rurales dispersos con proyección del año 2020 del municipio de Santa Rosa de Sur (13.575), Simití (12.798), Morales (15.710) y Montecristo (13.357), toda esta región no está siendo capacitada mediante mecanismos implementados por las entidades públicas, que aumenten los niveles de conocimiento en minería de la región, se estima que puede estar siendo afectada unas 55.440 personas.</p> <p>La población objetivo, será entonces, el número de personas que se beneficien con la capacidad educativa instalada que pueda ofertar el Sena. Se estima que se oferten 2 cursos Operarios/Auxiliares, 17 cursos Técnicos, 120 Cursos complementarios; con esta cantidad de cursos se formarían 4.455 aprendices al año con el SENA.</p>
d) Definición clara del cronograma proyectado para ejecución	<p>Cumple con el requisito toda vez que mencionan que el proyecto comienza la ejecución de obra una vez sean finalizadas las diferentes etapas de evaluación, selección y asignación de recursos. Este proceso es aparte de la etapa precontractual que deberá adelantarse a mediados del mes de abril del año 2021 y se prevé el inicio de la ejecución de obra en junio. A partir de la etapa precontractual se suman 10 meses de ejecución del proyecto.</p> <p>El Cronograma contempla una serie de actividades donde se identifica un valor por modulo a desarrollar desde la etapa de validación y aprobación de recursos hasta la entrega de obra y liquidación del contrato.</p>
e) Justificación de los costos que involucre el desarrollo del proyecto.	<p>Cumple con el requisito toda vez que se atendieron los requerimientos, se define la estructura de costos y se ajusta acorde con lo solicitado por el grupo evaluador y se presentan las actividades relacionadas para la construcción del centro de formación. El valor presentado en el presupuesto para las actividades de costos directos, AIU, interventoría y apoyo a la supervisión es de:</p>



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
	\$8.498.868.051, de acuerdo con la nueva solicitud realizada. Para este proyecto ya se cuenta con estudios y diseños que soportan el presupuesto.
f) Especificación de la cofinanciación del proyecto, indicando entidad, tipo de recurso y documento que avale el compromiso	Cumple con el requisito toda vez que señala que el proyecto es cofinanciado por las siguientes entidades: Gobernación de Bolívar aporta \$486.353.268 (4.8%) Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur \$ 850.000.000 (8.3%) SENA Regional Bolívar \$400.000.000 (3.9%), a su vez allegaron los diferentes documentos con los cuales se avala el compromiso por cada una de las entidades cofinanciadoras del proyecto propuesto.
g) Indicación de si el proyecto beneficia 1, 2, o más municipios, especificando el impacto para cada uno de ellos.	Cumple con el requisito toda vez que señala que el proyecto pretende beneficiar de manera directa a la población de Santa Rosa del Sur y sus municipios aledaños. La formación y los servicios tecnológicos que este centro brindará serán abiertas para todas las personas que se postulen a los diferentes programas de formación que brindará el SENA y a todas los mineros, asociación o corporaciones que necesiten ensayos de laboratorio o servicios de consultoría. Los municipios principalmente beneficiados son: Santa Rosa del Sur, Simiti, Morales, Arenal y Montecristo.
h) Certificación expedida por la autoridad competente sobre la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo.	Cumple con el requisito toda vez mencionan que el proyecto se ejecutará en un predio de 3500 m2 ubicado en el Barrio la Floresta de la cabecera municipal del municipio de Santa Rosa del Sur, el cual tiene como dirección la Calle 19ª No. 8b-25 y anexan las escrituras donde se evidencia su titularidad a cargo de la alcaldía municipal de Santa Rosa de Sur, Bolívar. Además, allegan el certificado de tradición y libertad.
i) Si el proyecto está actualmente en operación o cuenta con una infraestructura mínima para el beneficio de la comunidad. Debe indicarse y explicarse cuál será el nivel de intervención con el proyecto a presentar.	Para el proyecto no aplica, ya que su desarrollo corresponde a infraestructura nueva.
j) Presentación del esquema financiero con el análisis de costos e ingresos que garantice la operación, funcionamiento y sostenimiento futuro del proyecto.	Cumple el requisito toda vez que se aclaran las obligaciones y aportes de las partes a saber: La estructuración del esquema de sostenibilidad se fundamenta en planificar los costos de administración, operación, mantenimiento y demás aspectos implícitos con el propósito de mantener en funcionamiento continuo. Para ello se definen unos costos de administración, operación y mantenimiento. A su vez mencionan que la alcaldía municipal de Santa Rosa del Sur, Bolívar, se encargará de la administración del Centro de Formación y Desarrollo Minero una vez la obra sea culminada y recibida a satisfacción por este. El centro de formación será administrado y co-operado (Sena y Alcaldía municipal de Santa Rosa del Sur) por entidades institucionales, el SENA por su lado brindará todos sus servicios de manera gratuita en todos sus procesos. Por otro lado, los recursos aportados por la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur serán para garantizar el sostenimiento del Centro de Formación y Desarrollo.
k) Presentación del esquema de la organización administrativa y del recurso humano requerido para la gestión y operación del proyecto.	Cumple con el requisito toda vez que se muestra la estructura organizativa y administrativa que tendrá el Centro de Formación y Desarrollo Minero, además se ilustra la ruta y fuentes de financiación para cada área o servicio a ofertar. A su vez mencionan que el personal humano será dirigido y contratado a través de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur y aclaran que el centro de formación tendrá como cabeza organizativa el Comité Directivo, el cual está conformado por: el Alcalde Municipal de Santa Rosa del Sur o su delegado y el equipo que este convoque; el subdirector del Centro Agroempresarial y Minero



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
	de Bolívar o su delegado y el equipo que este convoque. Este comité encabezará las diferentes normativas y decisiones fundamentales para garantizar su funcionamiento.
l) Identificación y explicación de otros aspectos que evidencien la sostenibilidad económica y social del proyecto.	Cumple con el requisito toda vez que mencionan que en el proyecto la Agencia Pública de Empleo – SENA, tendrá una oficina de atención y gestión dentro de las instalaciones de este Centro de Formación y Desarrollo Minero. Por lo que esta agencia aportará al impacto social de la región en el componente de empleabilidad. Otras de las formas de hacer sostenible socialmente el Centro de Formación es con la oficina de emprendimiento que el SENA instalará y administrará para fomentar proyectos de emprendimiento. A su vez mencionan que a través del centro de formación y desarrollo y el SENA se puede desarrollar convenios de cooperación nacional e internacionalmente, este tipo de convenios permitirán la vinculación de personas para la ejecución de proyectos, permitiendo también generar empleo y beneficio para la comunidad oriunda del sector.
m) Indicación de si el proyecto genera nuevos empleos y las condiciones de vida que impacten en el mejoramiento de la región donde se desarrolla el proyecto.	Cumple con el requisito toda vez que se indica que el Centro de Formación y Desarrollo Minero generará la formación y capacitación de personas para aspirar a nuevos empleos y a través de la Agencia Pública de Empleo (APE), que tendrá oficina en este centro de formación, podrán participar la comunidad y los egresados Sena a estas ofertas laborales postuladas.
n) Identificación y explicación de los aportes del proyecto a la solución o mitigación de problemas ambientales u otras presentes y relevantes en la región.	Cumple con el requisito toda vez que mencionan que este proyecto aporta a la mitigación de problemas ambientales en beneficio de minerales, aprovechando la mayor cantidad de oro presente en los minerales auríferos, generando así el menor impacto en el medio ambiente, impartirán conocimiento para la recirculación de agua entre sus procesos y el debido depósito de lodos o colas proveniente de estos procesos metalúrgicos. A su vez aluden que capacitarán en la prevención de accidentes e incidentes en la explotación de minerales, en el marco de seguridad y salud en el trabajo.
o) Presentación de la concordancia entre el problema y la solución, con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.	Cumple toda vez que se presenta concordancia con el problema y la solución y se resalta que con la formación mejorará la mano de obra local en procesos de minería, aumentará paulatinamente la productividad de las minas no solo en Santa Rosa del Sur, sino en toda la región, se generará empleo local e incrementará la cadena productiva que se desprende de la minería. Por lo que no solo mejorará los procesos productivos en el beneficio mineral y también los ingresos de las familias que dependen de esta actividad.
p) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia la política de enfoque de género.	Cumple con el requisito toda vez que se evidencia que se crearán cursos y programas dirigidos a la mujer minera o aquella mujer cabeza de familia oriunda de los asentamientos mineros, estas iniciativas se harán en conjunto con la Gobernación de Bolívar, la Alcaldía y las asociaciones o federaciones mineras de la zona, que permita convocar y atraer a estas mujeres importantes en la cadena productiva del oro y su transformación. Para este grupo de mujeres se tiene previsto los ambientes de formación llamados “Joyería de Fundación”, “Joyería de Armado” y las “Aulas Convencionales”, allí se podrán capacitar alrededor de 1.220 mujeres anualmente.
q) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios con Programas de	Cumple toda vez que el proyecto está ubicado en el municipio de Santa Rosa del Sur, perteneciente al programa de desarrollo con enfoque territorial –PDET



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.	“Sur de Bolívar”. A este PDET pertenecen los siguientes municipios del Departamento de Bolívar: Cantagallo, San Pablo, Arenal, Morales, Simiti y Santa Rosa del Sur.
r) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios de Zona Futuro.	No aplica, toda vez que el proyecto no impacta a comunidades en municipios ZONA FUTURO.
s) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de energías renovables que aporten a la transformación energética del país.	Cumple con el requisito toda vez que el proyecto tiene dos estrategias en la implementación: 1. Contempla un ambiente de formación llamado “Energía Renovables”, en el cual se impartirán programas de formación relacionados con Energías Renovables y 2. Se tiene que el servicio de energía eléctrica para el funcionamiento del Centro de Formación y desarrollo Minero - Santa Rosa del Sur, será suministrado a través de energía solar fotovoltaica ubicadas en los techos del predio. Se recomienda que para la instalación y el funcionamiento de paneles solares como autogeneración, debe acogerse a lo establecido en la Resolución 030 de 2018 de la CREG.
t) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de tecnologías limpias que aporten al mejoramiento productivo del país.	Cumple con requisito toda vez que manifiestan que la prestación de servicios tecnológicos a través del ambiente de beneficio de minerales, laboratorio de fundición de la muestra y laboratorio de caracterización físico química, en los cuales se ofrecerán servicios de muestreo, ensayos al fuego, caracterización a través de FRx, DRx, entre otros, que permitirán encontrar y determinar para cada cliente la característica de la mina que se está explotando o aquella que está en una etapa de exploración. El fin de estos servicios y el beneficio para todos los clientes es determinar la mejor ruta minera y químico-metalúrgica para mejorar la productividad de cada uno de los asentamientos mineros de la zona. A su vez mencionan que la meta de la producción limpia es evitar la generación de desechos (reducción de desechos en el origen, reciclamiento y reutilización), lo cual frecuentemente reduce costos y riesgos, y a la vez, permite identificar nuevas oportunidades. Sin embargo, la producción limpia no abarca únicamente lo relativo a un proceso en particular, sino que necesariamente debe incorporar, en forma integral, la gestión global de la empresa minera a través de todo el ciclo de vida de un proyecto. Desde esta perspectiva, desarrollar formación y ofertar servicios tecnológicos mineros que fomente la producción limpia es un pilar y un eje clave para lograr actividades mineras que sean efectivas, tanto productiva como ambientalmente.
u) Presentación de una ficha resumen del proyecto.	Cumple con el requisito toda vez que se anexó el documento resumen con los componentes de la propuesta.
Carta de presentación con la identificación del proyecto y solicitud de asignación de recursos por parte del ente territorial. La misma debe incluir los datos del proyecto (incluyendo el nombre), el domicilio y el correo electrónico del representante legal o entidad territorial.	Cumple con el requisito ya que la Gobernación de Bolívar allegó carta de presentación relacionando datos del proyecto tales como: nombre, identificación domicilio y correo electrónico de la entidad territorial, entre otros.
Certificación de la entidad territorial donde se indique que el proyecto le	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Bolívar presentó certificación indicando que el proyecto aporta a las metas contempladas en el



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
aporta a las metas contempladas en Plan de Desarrollo Municipal o departamental.	Plan de Desarrollo departamental.
Certificado de tradición y libertad, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad estatal y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición, el cual deberá tener una fecha de expedición menor a noventa (90) días. Lo anterior no aplica para bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Bolívar presentó certificado de tradición y libertad en donde se evidencia que la propiedad está a nombre del municipio de Santa Rosa del Sur, el cual fue expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa del Sur correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 068-16637 el cual se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición, el cual tiene fecha del 19 de enero de 2021.
Los proyectos que se presenten para esta línea, no podrán solicitar recursos mayores a la suma OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.oo)	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Bolívar presenta el proyecto solicitando recursos al Sistema General de Regalías por un valor inferior a OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.oo).

PROYECTO 3

LINEA DE PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO MINERO

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO MINERO AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DEL ALTO OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
a) Justificación del problema planteado y antecedentes	Cumple con el requisito toda vez que señala elementos que identifican la problemática mencionando que muchas de las Unidades Productivas mineras no tienen capacidad técnica, económica, empresarial y social, que les permita cumplir con todas las obligaciones emanadas de un título minero, igualmente en Caldas se desarrolla la actividad minera de manera informal y no regularizada, este tipo de minería genera graves impactos ambientales, entre los cuales se encuentran: la contaminación del suelo y corrientes de agua, la ocupación y erradicación de fajas forestales protectoras, la generación de procesos erosivos y la modificación de paisajes, entre otros. Además, se menciona aumento significativo en la actividad minera sin las habilidades y competencias lo que genera un aumento en la accidentalidad minera debido a la informalidad en las labores desarrolladas. Por tal motivo se hace imperativo que las personas que realicen esta actividad adquieran los conocimientos y la idoneidad para el desarrollo de estas actividades; ya que de acuerdo a las empresas de riesgos profesionales se considera la minería como una de las actividades más peligrosas dentro de las actividades



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
	comerciales.
b) Identificación de la solución corresponde al problema planteado	Cumple con el requisito toda vez que señala que el proyecto espera impactar la calidad de vida de los caldenses, a partir de programas de formación que potencialicen las capacidades y destrezas de los mineros de los municipios de Marmato, Riosucio, Supía, Filadelfia y La Merced, además de las poblaciones vecinas, con lo cual se espera reducir los índices de fatalidades y accidentalidad e implementar estrategias de prácticas seguras en labores mineras subterráneas, logrando así cumplir con los estándares técnicos, de seguridad minera, laborales, económicos y medioambientales que requiere el ejercicio de una minería bien hecha. De otro lado, se menciona que el centro en funcionamiento a construir tendrá servicios y ofertas de programas técnicos, tecnológicos y cursos complementarios, generando una alternativa de vida para los jóvenes y las mujeres de la región, quienes tendrán interés en actividades productivas como la joyería o emprender y crear sus propias empresas.
c) Identificación de la población beneficiada, la cual debe contener una descripción de la misma.	Cumple con el requisito toda vez que señala específicamente que la zona del alto occidente caldense cuenta con una población de 98.340 personas, correspondientes a los municipios de Marmato, Riosucio, Supía, Filadelfia y La Merced, además de las poblaciones vecinas potenciales beneficiarios con la oferta educativa y programas de innovación y desarrollo tecnológico que serán impartidos por el Centro de desarrollo minero ambiental empresarial para el alto occidente del departamento de Caldas.
d) Definición clara del cronograma proyectado para ejecución	Cumple con el requisito toda vez que las actividades contempladas en el cronograma, corresponden a todas aquellas etapas que deben ser ejecutadas en el marco del proyecto. Se evidencia el cronograma detallado, para la ejecución de las actividades a ejecutar, dejando claro lo correspondiente al trámite que se debe adelantar para iniciar la ejecución de los recursos.
e) Justificación de los costos que involucre el desarrollo del proyecto	Cumple con el requisito toda vez que se dio respuesta a los requerimientos solicitados. El presupuesto del proyecto presenta el costo de la obra por valor de \$8.164.000.000 tomando como referencia diseños del mismo tipo que se han realizado por parte del Sena. Se relacionan las actividades para la construcción del centro de formación con respecto a costos directos, interventoría y AIU. Este proyecto no cuenta con los diseños específicos definitivos, sin embargo, la Gobernación de Caldas los realizará y esto se encuentra contemplado en cronograma.



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
f) Especificación de la cofinanciación del proyecto, indicando entidad, tipo de recurso y documento que avale el compromiso	Cumple con el requisito toda vez que señala que el proyecto es cofinanciado por: La Gobernación de Caldas aportando un valor en especie de \$783.000.000, La alcaldía de Marmato aportando un valor en especie de \$2.337.000.000, Caldas Gold Marmato S.A.S., aportando un valor en efectivo de: \$2.289.544.366 y un valor en especie de; \$732.654.196, SENA aportando un valor en especie de \$6.180.671.799 Se allegaron los diferentes documentos por los cuales se avala el compromiso por cada una de las entidades cofinanciadoras del proyecto propuesto.
g) Indicación de si el proyecto beneficia 1, 2, o más municipios, especificando el impacto para cada uno de ellos.	Cumple con el requisito toda vez que señala que el proyecto pretende beneficiar de manera directa a la zona del alto occidente Caldense la cual cuenta con una población de 98.340 personas, correspondientes a los municipios de Marmato, Riosucio, Supía, Filadelfia y La Merced, además de las poblaciones vecinas, potenciales beneficiarios con la oferta educativa y programas de innovación y desarrollo tecnológico que serán impartidos por el Centro de desarrollo minero ambiental empresarial.
h) Certificación expedida por la autoridad competente sobre la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo.	Cumple con el requisito toda vez que allegó la certificación expedida por la Oficina de Planeación del Municipio de Marmato certificando que el uso actual del predio ubicado en la zona rural del municipio de Marmato identificado con ficha catastral N° 174420001000000070034000000000 y con matrícula inmobiliaria N° 115-004224 para trámites pertinentes a la reactivación de la escuela de minas.
i) Si el proyecto está actualmente en operación o cuenta con una infraestructura mínima para el beneficio de la comunidad. Debe indicarse y explicarse cuál será el nivel de intervención con el proyecto a presentar.	Cumple con el requisito toda vez que se pone a disposición la infraestructura e instalaciones actuales de la Escuela Minera de Marmato que serán la base para el proyecto, esta infraestructura corresponde a 898 m ² de área construida con dotación de aulas.
j) Presentación del esquema financiero con el análisis de costos e ingresos que garantice la operación, funcionamiento y sostenimiento futuro del proyecto.	Cumple con el requisito toda vez que presenta el presupuesto detallado de costos y gastos mensuales con una proyección a 10 años, así mismo se indica que el presupuesto necesario para la operación y sostenimiento será asumido por el SENA, el cual se encuentra respaldado en la carta de intención firmada por el Director General. Se hace la descripción de los componentes específicos del proyecto: requerimientos de personal administrativo, personal educativo (8 profesionales de base), para el componente de costos y gastos fijos, componente estratégico.
k) Presentación del esquema de la organización administrativa y del recurso humano requerido para la gestión y operación del proyecto	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Caldas presenta el esquema organizacional del centro, indicando que el SENA es el operador presentando un esquema que consta de Dirección general, gestión administrativa (Secretaría General, Gestión de inventario), Gestión educativa (Coordinación educativa y técnica, bienestar educativo y planta de personal educativo), Gestión estratégica (Gestión de promoción y articulación, Gestión de Proyectos).
l) Identificación y explicación de otros aspectos que evidencien la sostenibilidad económica y social del proyecto.	Cumple con el requisito toda vez se identifica y se argumenta los aspectos tales como; Sostenibilidad operativa: El SENA, asumirá la operación, administración y control del Centro, asegurando de esta forma su funcionamiento en el tiempo. Sostenibilidad Económica: Además de los aportes del SENA, la empresa Caldas Gold, estará aportando anualmente un recurso importante para desarrollar el componente estratégico, garantizando el relacionamiento, posicionamiento del Centro, con la articulación con entidades estatales, universitarias, gremios, empresas y comunidad en



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
	general. Sostenibilidad social: se impacta directamente con el entrenamiento, capacitación y preparación de la comunidad en general, que hacen parte de la cadena de valor del Sector Minero, que tiene como propósito generar oportunidades de empleo a partir la ejecución de proyectos con otras entidades, empresas, universidades y demás interesados.
m) Indicación de si el proyecto genera nuevos empleos y las condiciones de vida que impacten en el mejoramiento de la región donde se desarrolla el proyecto.	Cumple con el requisito toda vez que se indica con claridad que a través de la construcción del centro se tiene estipulado atender en formación titulada a 2.100 personas de la región, y en formación complementaria alrededor de 15.000 personas, y así se permitirá brindar una educación integral y de calidad a sus educandos, permitiéndoles desarrollar sus habilidades y potencialidades, a fin de desenvolverse de la mejor manera en su entorno social y laboral.
n) Identificación y explicación de los aportes del proyecto a la solución o mitigación de problemas ambientales u otras presentes y relevantes en la región.	Cumple con el requisito toda vez que se menciona que por medio de los programas de formación se potencializará las capacidades y destrezas de los mineros, lo cual contribuiría a mejorar la calidad de vida. Además, se menciona que el municipio de Marmato tendrá el mayor impacto de mejoramiento ambiental, dado que el municipio cuenta con condiciones críticas ambientales por actividades mineras, por lo que el proyecto plantea mejorar esta situación mediante la asistencia técnica y generación de proyectos que también ayudarán a mejorar la calidad de vida de la población.
o) Presentación de la concordancia entre el problema y la solución, con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.	Cumple con el requisito toda vez que se plantea que muchas de las Unidades Productivas Mineras desarrollan esta actividad de manera informal y no regularizada, por lo que la oferta promovida desde el Centro está encaminada a desarrollar programas enfocados a resolver las problemáticas ambientales generadas en la actividad minera. Además, en el ámbito económico, la solución está orientada al fortalecimiento de la prestación de los servicios relacionados a la asistencia técnica, fortalecimiento de habilidades y competencias que requiere el sector para mejorar la productividad, la trazabilidad y comercialización, desarrollo empresarial, innovación y tecnología.
p) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia la política de enfoque de género.	Cumple con el requisito toda vez que el proyecto plantea que se generará mayor vinculación laboral femenina para promover la autonomía económica de las mujeres, y, además, evaluar y mitigar los impactos diferenciados basados en las relaciones de desigualdad. Se impulsará proyectos de formación para mujeres y no solo desde la perspectiva minera, sino también programas de formación para las mujeres de la subregión en otras vocaciones identificadas. A su vez, buscarán apropiar e incorporar en la política Nacional Minera de forma transversal los postulados de la Ley 51 de 1981 y realizar una adecuación de la infraestructura en los territorios donde se realiza la actividad minera para que cuenten con espacios integrales, que faciliten la labor que realizan las mujeres especialmente cuando son cabezas de familia o tienen bajo su responsabilidad la manutención de personas con discapacidad.
q) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET	No aplica, ya que el proyecto no impacta a comunidades en municipios ZONA PDET
r) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios de zona futuro.	No aplica, ya que el proyecto no impacta a comunidades de municipios de zona futuro.



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
s) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de energías renovables que aporten a la transformación energética del país.	Cumple con el requisito toda vez que el documento plantea la implementación de un Kiosko Solar Fotovoltaico, que tendrá como objetivo la carga de dispositivos móviles, con una capacidad de 8 casilleros electrónicos para alojar los dispositivos, lo que motivará primero a la utilización de energías renovables, a partir del uso cotidiano y segundo a facilitar la carga de dispositivos móviles de los aprendices y personas que interactúan en el Centro. Se recomienda que, si se tiene prevista la instalación de paneles solares como autogeneración, debe acogerse a lo establecido en la Resolución 030 de 2018 de la CREG.
t) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de tecnologías limpias que aporten al mejoramiento productivo del país.	Cumple con el requisito toda vez que se menciona que a través del ambiente de formación de implementación de la Planta de Beneficio de minerales con enfoque educativo, y el laboratorio de análisis y aprovechamiento de minerales se pretende desarrollar transferencia de tecnologías limpias y capacitar a los pequeños mineros, miembros de cooperativas y asociaciones mineras, empleados de empresas mineras, en técnicas de extracción limpias y procesamiento de minerales a través de las diversas técnicas de laboratorio en mineralogía, química y metalúrgica para la caracterización, extracción y procesamiento de minerales.
u) Presentación de una ficha resumen del proyecto.	Cumple con el requisito ya que la Gobernación de Caldas allegó ficha resumen del proyecto con la información relevante del mismo.
Carta de presentación con la identificación del proyecto y solicitud de asignación de recursos por parte del ente territorial. La misma debe incluir los datos del proyecto (incluyendo el nombre), el domicilio y el correo electrónico del representante legal o entidad territorial.	Cumple con el requisito ya que la Gobernación de Caldas, allegó carta de presentación relacionando datos del proyecto tales como: nombre, identificación domicilio. Correo electrónico de la entidad territorial entre otros.
Certificación de la entidad territorial donde se indique que el proyecto le aporta a las metas contempladas en Plan de Desarrollo Municipal o departamental.	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Caldas presentó certificación indicando que el proyecto aporta a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo departamental.
Certificado de tradición y libertad, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad estatal y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición, el cual deberá tener una fecha de expedición menor a noventa (90) días. Lo anterior no aplica para bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Caldas presentó certificado de tradición y libertad en donde se evidencia que la propiedad está a nombre del municipio de Marmato –Caldas, libre de gravámenes que impiden ejercer el derecho de disposición, el cual tiene fecha del 9 de enero de 2021.
Los proyectos que se presenten para esta línea, no podrán solicitar recursos mayores a la suma OCHO MIL	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Caldas presenta el proyecto solicitando recursos al Sistema General de Regalías por un valor



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.00)	inferior a OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.00).

PROYECTO 4

LINEA DE PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO MINERO

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL DEL SENA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOMENTO MINERO (2da FASE) MUNICIPIO DE EL BAGRE

REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACION
a) Justificación del problema planteado y antecedentes	Cumple con el requerimiento toda vez el proyecto menciona como antecedentes la historia aurífera que tuvo la región del Bajo Cauca desde su prehistoria hasta la consolidación del actual centro de fomento minero en el Bagre, fruto del esfuerzo del SENA, la gobernación de Antioquia y Mineros S.A en el 2013. Como justificación del problema planteado se presentó la limitada infraestructura para el fomento minero en la región del bajo cauca por la poca inversión en proyectos de infraestructura que suplan las necesidades del sector minero, causado por la insuficiente capacidad institucional en las regiones para la formulación de proyectos de inversión y el limitado número de alianzas públicos- privadas que propendan por el desarrollo de proyectos para el fortalecimiento del sector.
b) Identificación de la solución corresponde al problema planteado	Cumple con el requerimiento toda vez que la solución propuesta es la estructuración de un proyecto de fortalecimiento de infraestructura física y tecnológica del Centro de Formación Minero Ambiental a través de las alianzas público-privadas y la gestión de recursos de regalías. Lo que daría respuesta al problema planteado "Limitada estructura para la prestación del servicio del fomento minero en las subregiones del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño".
c) Identificación de la población beneficiada, la cual debe contener una descripción de la misma.	Cumple con el requerimiento toda vez que se identifica claramente la población beneficiaria, la cual obedece a alrededor de 52.394 personas en ambas subregiones, 15.644 en Nordeste y 36.750 en Bajo Cauca (29.86% de la población del Nordeste y 70.14% de la población del Bajo Cauca), de las cuales, de acuerdo con el Censo Minero del 2010, el 6% son mujeres y el 94% son hombres y el 93.7% de la población minera no tiene formación universitaria o tecnológica, lo que hace necesario para un mejor desarrollo de la actividad.
d) Definición clara del cronograma proyectado para ejecución.	Cumple con el requerimiento toda vez que allega cronograma claro y se incorpora en la actividad de estudios previos los cuales corresponden a la etapa precontractual, donde se escoge la modalidad de contratación, así como los trámites administrativos al interior de la gobernación de Antioquia para la contratación.



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACION
	Es necesario incluir el tiempo de aprobación del proyecto en el Sistema General de Regalías dando cumplimiento al ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020.
e) Justificación de los costos que involucre el desarrollo del proyecto	<p>Cumple con el requerimiento toda vez que se dio respuesta a la solicitud realizada. El proyecto presenta un presupuesto con referencia a diseños del mismo tipo que se han realizado por parte del Sena, los costos de la primera etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental y de la Secretaria de Educación Departamental. En cuanto a la definición de los nuevos espacios y ambientes del proyecto se detallaron en el literal i). Estos análisis de costos se pueden observar en el Anexo 9J: Análisis de Costos y Cronograma. Se presenta cofinanciación por valor de \$2.174.125.021, en los cuales se incluye el aporte para la realización de estudios y diseños y la interventoría, por lo que el presupuesto solicitado se encuentra justificado en actividades por un valor de \$ 8.350.059.970, para un total de inversión del proyecto de \$ 10.524.184.991.</p> <p>Este proyecto no cuenta con los diseños específicos definitivos, sin embargo, se aclara que la Secretaría de Minas aumentará sus aportes para realizar los estudios y diseños específicos definitivos en un monto de \$325.178.123.</p>
f) Especificación de la cofinanciación del proyecto, indicando entidad, tipo de recurso y documento que avale el compromiso	Cumple con el requerimiento toda vez que los estudios y diseños, serán financiados en parte por la Gobernación de Antioquia y por Mineros S.A. La Dirección Regional de Antioquia SENA, manifiesta el compromiso institucional para participar en el proyecto, enmarcado en la Segunda Fase del Centro de Desarrollo Minero, a través de la cofinanciación en especie por un valor de \$ 1'093.413.312. Dichos aportes se evidencian en las cartas de compromiso de cofinanciación por parte de estas entidades.
g) Indicación de si el proyecto beneficia 1, 2, o más municipios, especificando el impacto para cada uno de ellos.	Con el Centro de Formación Minero Ambiental se beneficiará las subregiones del Bajo Cauca y del Nordeste Antioqueño, siendo la cuarta (4) y (8) subregiones más pobladas en Antioquia.
h) Certificación expedida por la autoridad competente sobre la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo.	Cumple con el requerimiento toda vez que se anexa certificado de uso del suelo expedido por el Municipio de El Bagre.
i) Si el proyecto está actualmente en operación o cuenta con una infraestructura mínima para el beneficio de la comunidad. Debe indicarse y explicarse cuál será el nivel de intervención con el proyecto a presentar.	Cumple con el requerimiento toda vez que informa que el proyecto actualmente cuenta con una infraestructura mínima y mencionan que la edificación B3 o "Desarrollo Minero Ambiental" cuenta con un área construida de 2.012,11 m ² aproximadamente, distribuidos en tres (3) pisos. Adicional a esto, en el costado derecho de la edificación se contará con un área de 225.00 m ² donde se ubicarán las nuevas torres de trabajo en alturas, según la nueva normativa.
j) Presentación del esquema financiero con el análisis de costos e ingresos que garantice la operación, funcionamiento y sostenimiento futuro del proyecto	Cumple con el requerimiento toda vez que en el documento se menciona que el SENA seguirá haciéndose cargo de la administración, mantenimiento y operación del Centro de Formación Minero Ambiental de El Bagre desde su construcción, garantizando la sostenibilidad integral de la segunda etapa del citado centro. El SENA ha operado el centro desde el año 2015. Se anexa certificación.
k) Presentación del esquema de la organización administrativa y del recurso humano requerido para la gestión y operación del proyecto.	Cumple con el requerimiento toda vez que se evidencia la estructura organizacional, administrativa para la gestión y operación del proyecto según modelo operativo y administrativo del SENA. En el documento se establece que el Centro de Formación Minero Ambiental, ha sido operado por el SENA desde el año 2015, tiene personal compuesto por 78 personas, de las cuales 27



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACION
	corresponden a instructores, 25 a servicios administrativos y 19 a servicios generales.
l) Identificación y explicación de otros aspectos que evidencien la sostenibilidad económica y social del proyecto.	Cumple con el requerimiento toda vez que en el documento se menciona que el SENA seguirá a cargo de la administración, mantenimiento y operación del Centro de Formación Minero Ambiental de El Bagre, desde su construcción, garantizando la sostenibilidad integral de la segunda etapa del citado centro.
m) Indicación de si el proyecto genera nuevos empleos y las condiciones de vida que impacten en el mejoramiento de la región donde se desarrolla el proyecto.	<p>Cumple con el requerimiento toda vez que menciona niveles alarmantes de pobreza que sitúan al Bajo Cauca como la subregión más pobre del departamento, por lo que requiere recursos e implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el ingreso de sus habitantes para permitirles salir de la pobreza en que viven, por lo que este proyecto es una alternativa de solución al generar condiciones y oportunidades laborales a través de la adquisición de competencias técnicas que aportan a la productividad de la región.</p> <p>En cuanto a la generación de nuevos empleos falta definir de manera clara y concisa, la cantidad o porcentaje de generación de nuevos empleos, se menciona que la nueva estructura permite que haya una mejor organización del personal docente, sin incrementar la planta del mismo, con una mejor distribución de los espacios para la atención de los estudiantes y tener laboratorios mejor dotados y distribuidos de acuerdo con los nuevos requerimientos normativos, docentes e investigativos.</p>
n) Identificación y explicación de los aportes del proyecto a la solución o mitigación de problemas ambientales u otras presentes y relevantes en la región.	Cumple con el requerimiento toda vez que expone que genera capacidades profesionales en el área ambiental para que contribuyan a la recuperación de suelos destruidos por diversas actividades, problemática que en la subregión alcanza 28,3% de su área, siendo el 62% de estos suelos degradados, generados por actividades mineras. Por lo anterior el fortalecimiento del centro, tanto en sus aulas como en la mejora de sus laboratorios y vivero, permite generar alternativas en la recuperación de estas zonas, el uso de las colas de las plantas mineras en materiales de construcción, apoyo a la iniciativa "Antioquia Verdece" la cual plantea sembrar 25.000.000 de árboles en zonas degradadas, especialmente por minería, mejorando las prácticas mineras y ambientales que se dan en territorio y la ECOMINERÍA, entre otros aspectos. Así mismo, mediante la alternativa de solución se espera impactar a nivel ambiental generando opciones técnicas y productivas para las empresas y asociaciones mineras como parte del desarrollo regional e impactar a través de acciones de mitigación ambiental como la implementación de proyectos basados en la utilización de tecnologías limpias.
o) Presentación de la concordancia entre el problema y la solución, con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.	Cumple con el requerimiento toda vez que hace exposición completa de la concordancia con las condiciones del territorio. Responde a la problemática de "limitada infraestructura para la prestación de servicios de fomento minero en las subregiones del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño" y a las condiciones socioculturales, económicas y ambientales de los territorios a impactar. Esta alternativa de solución responde a la necesidad socio-cultural porque se amplía la cobertura educativa y de formación ya que las subregiones del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño cuentan con deficiencias en infraestructura educativa, lo cual dificulta el ingreso educativo equitativo de las comunidades, en especial, rurales. Se espera que esta alternativa promueva el crecimiento del tejido empresarial, generando así nuevos emprendimientos y negocios y fortaleciendo las empresas ya existentes por medio de programas de formación empresarial y



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACION
	administrativa.
p) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia la política de enfoque de género.	Cumple con el requerimiento toda vez que se contempla generar una estrategia transversal de equidad de género que permita implementar la política de enfoque de género, realizando seguimiento a indicadores que garanticen la participación de hombres y mujeres en los procesos de formación, acompañamiento y asesoría brindados por las instituciones participantes en este proyecto a las comunidades mineras.
q) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET	Cumple con el requerimiento toda vez que el Bajo Cauca (Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza), Nordeste antioqueño (Segovia, Remedios, Amalfi, Anorí y Segovia), Norte antioqueño (Valdivia, Briceño), Sur de Córdoba (Ayapel, Valencia, Tierra Alta, La Apartada, San José de Uré, Puerto Libertador, Montelíbano) y Sur de Bolívar (Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití), corresponden a municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET.
r) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios de zona futuro.	Cumple con el requerimiento toda vez que en el Decreto 2278 de diciembre de 2019, prioriza la acción del Estado en cinco zonas afectadas por la pobreza, la deforestación, la violencia y las economías ilícitas, a través de la implementación de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), también conocidas como Zonas Futuro. Las Zonas Futuro aceleran la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), con óptica de seguridad multidimensional.
s) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de energías renovables que aporten a la transformación energética del país.	Cumple con el requerimiento toda vez que dentro del documento se estableció: "Una parte importante para mejorar el desempeño económico de las entidades en su quehacer diario, es el de mejorar algunos de los costos de operación como corresponde al pago de los servicios públicos, es por ello; que buscando mejorar este desempeño y a su vez, implementar energías renovables como la energía solar. Por lo anterior la segunda etapa del proyecto, tendrá una cubierta con 30-60 paneles solares de 330 Watts con un área de cobertura de 120 m2 para generar la energía de sostenimiento verde de la edificación y posiblemente, del centro." Se recomienda que, si se tiene prevista la instalación de paneles solares como autogeneración, debe acogerse a lo establecido en la Resolución 030 de 2018 de la CREG.
t) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de tecnologías limpias que aporten al mejoramiento productivo del país	Cumple con el requerimiento toda vez que se tiene contemplada la construcción de un cuarto de curado para realizar pruebas para el aprovechamiento de relaves mineros y suelos degradados con opción para materiales de construcción.
u) Presentación de una ficha resumen del proyecto.	Cumple con el requisito ya que la Gobernación de Antioquia allegó ficha resumen del proyecto con la información relevante del mismo.
1. Carta de presentación con la identificación del proyecto y solicitud de asignación de recursos por parte del ente territorial. La misma debe incluir	Cumple con el requisito ya que la Gobernación de Antioquia, allegó carta de presentación relacionando datos del proyecto tales como: nombre, identificación domicilio y correo electrónico de la entidad territorial, entre



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACION
los datos del proyecto (incluyendo el nombre), el domicilio y el correo electrónico del representante legal o entidad territorial.	otros.
2. Certificación de la entidad territorial donde se indique que el proyecto le aporta a las metas contempladas en Plan de Desarrollo Municipal o departamental.	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Antioquia presentó certificación indicando que el proyecto aporta a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo departamental.
Certificado de tradición y libertad, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad estatal y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición, el cual deberá tener una fecha de expedición menor a noventa (90) días. Lo anterior no aplica para bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Antioquia presentó escritura pública y certificado del Municipio del BAGRE, donde consta que el terreno es propiedad del SENA y no esta en ZONA DE RIESGO.
Los proyectos que se presenten para esta línea, no podrán solicitar recursos mayores a la suma OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.oo)	Cumple con el requisito toda vez que la Gobernación de Antioquia presenta el proyecto solicitando recursos al Sistema General de Regalías por un valor inferior a OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.oo).

PROYECTO 5

LINEA DE PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS COMUNITARIAS PARA EL BENEFICIO DE MINERAL AURÍFERO

NOMBRE DEL PROYECTO:

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA COMUNITARIA PARA EL BENEFICIO DE MINERAL AURÍFERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
-----------	------------------------



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
a) Justificación del problema planteado y sus antecedentes	<p>Cumple con el requerimiento toda vez que se presenta el árbol de problemas donde se señalan entre otros los problemas de legalidad para el ejercicio de la actividad minera y de sus procesos para la recuperación del mineral de interés, además de señalar que es una problemática no solo de este municipio sino de otros como lo son: Yolombo, Puerto Berrio, Maceo, entre otros.</p> <p>Se destaca además la importancia no solo de legalizar las actividades mineras sino también fortalecer el beneficio como aporte al desarrollo de la región y mejoramiento económico de las comunidades. Se indica que a la fecha se han formalizado siete (7) unidades de las cuales aportarán el mineral aumentando la demanda de la planta.</p>
b) Identificación de la solución que corresponda al problema planteado.	<p>Cumple con el requerimiento toda vez que se identifica la solución al problema mediante el diseño, construcción y funcionamiento de una planta comunitaria para el beneficio de material aurífero en el municipio de San Roque donde se consolida como la solución a un problema que ha venido aquejando a la comunidad minera la cual ha mostrado su intención y voluntad de trabajar bajo el marco normativo que rige la actividad.</p> <p>Dentro de las soluciones se plantea: aumento de la rentabilidad para los mineros formalizados, mayor control en la comercialización del mineral, mitigación de los impactos ambientales y sociales producto de la minería y la consolidación de la actividad minera formalizada con generación de empleo y desarrollo económico, entre otras.</p>
c) Identificación de la población beneficiada, la cual debe contener una descripción de la misma.	<p>Cumple con el requerimiento, dado que se identifica la población conforme a las 07 unidades de producción minera formalizadas, las cuales están dentro del título minero de Gramalote Colombia Limited, beneficiando así a 434 personas vinculadas a la actividad aproximadamente. En este sentido, también se informa que se iniciaron procesos de formalización con 40 UPM beneficiando aproximadamente 350 personas más.</p>
d) Definición clara del cronograma proyectado para ejecución	<p>Se da cumplimiento al requerimiento dado que se contempla una ejecución en término de 18 meses, contados desde la pre- inversión, el cual incluye diseños de arquitectura y de urbanismo de implantación por un término de 4 meses. Adicionalmente, se indica el período del desarrollo de la obra una vez surtidos los procesos contractuales por medio del cual se licita la construcción y puesta en funcionamiento de la planta, cuyo proceso está previsto en un período de tiempo de 8 meses, que sumado a todas las etapas de ejecución es un término de 14 meses.</p> <p>Es importante tener en cuenta que los estudios mineralógicos que deben contener la ruta metalúrgica estandarizada del beneficio del oro típico de la zona, son la base para la construcción de la planta, los cuales deben estar contemplados en el cronograma de ejecución del proyecto en sus diferentes fases.</p> <p>Con respecto al detalle de las obras de construcción de la planta de beneficio, se deben relacionar las actividades a desarrollar en mayor detalle dentro del ciclo de proyectos.</p>



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
e) Justificación de los costos que involucre el desarrollo del proyecto	<p>Cumple con el requerimiento toda vez que se dio respuesta a la solicitud realizada. El presupuesto del proyecto contempla cofinanciación por valor de \$870.921.001, donde se incluye el costo de interventoría, para un total de inversión del proyecto de \$4.084.946.179,31.</p> <p>El proyecto no cuenta con estudios y diseños específicos definitivos, sin embargo, estos se contemplan dentro de la cofinanciación de las partes vinculadas al proyecto.</p>
f) Especificación de la cofinanciación del proyecto, indicando entidad, tipo de recurso y documento que avale el compromiso	<p>Se cumple con el requerimiento, dado que se aclaró el aporte de financiación por parte de la alcaldía de San Roque, acorde con el oficio suscrito por el alcalde, en el cual manifiesta su apoyo a la iniciativa con un aporte valorado en ciento cincuenta millones de pesos M/L (\$ 150.000.000). Adicionalmente, el terreno donde estará ubicada la Planta de Beneficio, cuenta con las disponibilidades de servicios públicos y vocación para su uso, avaluado catastralmente por diez millones novecientos veintiún mil un peso M/L (\$10.921.001)</p> <p>Se evidencia que el porcentaje de aportes realizados por entidades y particulares para apoyar financieramente el proyecto es de 21,32% del valor total, correspondiente a ochocientos setenta millones novecientos veintiún mil un pesos M/L (\$870.921.001,00).</p>
g) Indicación de si el proyecto beneficia 1, 2, o más municipios, especificando el impacto para cada uno de ellos	<p>Cumple con el requerimiento, dado que se menciona que los municipios que se beneficiarán con la planta comunitaria son: San Roque, Yolombó, Cisneros, Santo Domingo, Caracolí, los cuales gozan de cercanía y fácil acceso, además, se encuentra varios trámites en proceso de legalización que también contribuirán al aporte de material a la planta.</p>
h) Certificación expedida por la autoridad competente sobre la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo.	<p>Cumple con el requerimiento, toda vez que se allegó documento donde se evidencia la compatibilidad del uso del suelo.</p>
i) Si el proyecto está actualmente en operación o cuenta con una infraestructura mínima para el beneficio de la comunidad. Debe indicarse y explicarse cuál será el nivel de intervención con el proyecto a presentar.	<p>Para el proyecto no aplica, ya que su desarrollo corresponde a infraestructura nueva.</p>
j) Presentación del esquema financiero con el análisis de costos e ingresos que garantice la operación, funcionamiento y sostenimiento futuro del proyecto	<p>Se presenta análisis de los costos e ingresos en documentos allegados estableciendo la ruta de sostenibilidad amparada en el costo de procesamiento de tonelada de mineral, sin embargo, se debe corregir la base de cálculo dado que se debe hacer en función del tenor del mineral y no de la ley.</p>
k) Presentación del esquema de la organización administrativa y del recurso humano requerido para la gestión y operación del proyecto.	<p>Cumple con el requerimiento toda vez que el proyecto menciona que la planta será administrada por una asociación minera "Corporación para el desarrollo del nordeste" Adicionalmente, se tiene contemplado para el funcionamiento de la planta el personal encargado de la operación de la planta comunitaria, la cual se proyecta para procesar mineral en tres ciclos de trabajo. Para el adecuado funcionamiento de la planta se requiere un gerente, en el área administrativa con 8 personas y el área de beneficio 12 personas, aproximadamente.</p>



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
<p>l) Identificación y explicación de otros aspectos que evidencien la sostenibilidad económica y social del proyecto.</p>	<p>Cumple con el requerimiento toda vez que el proyecto menciona que la sostenibilidad económica se lograría a través del suministro de las 35 toneladas día que suministrarán las 7 asociaciones autorizadas para la extracción. Además, se menciona que con el aumento de las unidades mineras formalizadas se tendrá que aumentar la capacidad de la planta en un futuro. En el documento también se menciona que hará parte de la sostenibilidad la caracterización de los lodos procesados para la fabricación de adoquines y bloques, que serán usados para mejorar la infraestructura de las vías y los inmuebles de la comunidad, además esta actividad genera empleo y generar ingresos adicionales a la planta como actividad paralela, con lo que se podrá reservar un porcentaje mínimo de la utilidad al superar el punto de equilibrio, para generar capacitaciones y fortalecer las competencias de los mineros beneficiados en la planta.</p>
<p>m) Indicación de si el proyecto genera nuevos empleos y las condiciones de vida que impacten en el mejoramiento de la región donde se desarrolla el proyecto.</p>	<p>Cumple toda vez que se menciona en el proyecto que, una vez iniciadas todas las obras civiles y entrada en operación de la planta, se generará aproximadamente más de 1.000 empleos directos e indirectos, debido a que una infraestructura con la tecnificación y estándares proyectados no se tiene disponible en el área del municipio de San Roque. Como es de esperarse, toda obra de infraestructura lleva inmersa la generación de empleos directos e indirectos en todas las etapas propuestas, puesto que la construcción de la Planta comunitaria del Municipio de San Roque, contribuirá de forma directa la contratación de personal de la región con mano de obra no calificada, que sabemos incluirá tanto a personas que laboran en la actividad minera como personas que laboran en el área de la construcción.</p> <p>Sin embargo no es clara la información que de los impactos y mejoras que se mencionan referente a las condiciones ambientales presentes en la región, dado que se argumenta la implementación de buenas prácticas en la actividad minera compatible con ecosistemas sociales, económicos y ambientales, garantizando mejores condiciones en el procesamiento para las unidades mineras formalizadas, además de contratación de personal administrativo y operativo requerido para el funcionamiento de este tipo de proyecto, y por la sostenibilidad expuesta a largo del proyecto; dichos puestos de trabajo tienen vocación de permanencia.</p>
<p>n) Identificación y explicación de los aportes del proyecto a la solución o mitigación de problemas ambientales u otras presentes y relevantes en la región.</p>	<p>Cumple con el requisito toda vez que se menciona en el documento que a través de la construcción de una planta comunitaria para el procesamiento del mineral aurífero con altos estándares ambientales y con el uso de tecnologías limpias, se mitigan los problemas ambientales, implementando un manejo adecuado de los desechos, tratamiento de aguas y demás procesos propios de la planta propuesta, fortaleciendo así el concepto de sostenibilidad que guía los principios de todos los interesados, sin embargo falta claridad en los argumentos correspondientes a la problemática ambiental relevante en la región.</p>
<p>o) Presentación de la concordancia entre el problema y la solución, con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.</p>	<p>Cumple con el requisito toda vez que en el documento se menciona como la implementación del proyecto garantiza el desarrollo adecuado de la minería en el territorio, la protección del medio ambiente y la implementación de las buenas prácticas mineras a través de la ECOMINERÍA, sin embargo faltó argumentar con más claridad como a partir de la construcción de la planta comunitaria para el beneficio de mineral aurífero generan soluciones para los mineros en el ámbito sociocultural, económico y ambiental propio del territorio.</p>



REQUISITO	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
p) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia la política de enfoque de género	Cumple con el requerimiento dado que, desde el manejo administrativo y operativo futuro de la planta, se tendrá la vinculación de personal femenino, como constructora de progreso, situación que se presenta hoy en la región.
q) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET	No aplica, ya que el proyecto no impacta a comunidades en municipios ZONA PDET
r) Indicación y explicación de si el proyecto beneficia a comunidades de municipios de zona futuro	No aplica, ya que el proyecto no impacta a comunidades en municipios Zona Futuro.
s) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de energías renovables que aporten a la transformación energética del país	Cumple con el requerimiento toda vez que el tema de energías renovables, se contempla en el proyecto con la implementación de paneles solares, aproximadamente 15 paneles, que servirán dentro del funcionamiento de la sede administrativa, pero que además permitirán probar la utilidad de dichas tecnologías y que se espera vincularse a otros procesos de la planta. Se recomienda que, si se tiene prevista la instalación de paneles solares como autogeneración, debe acogerse a lo establecido en la Resolución 030 de 2018 de la CREG.
t) Indicación de si el proyecto plantea la implementación de tecnologías limpias que aporten al mejoramiento productivo del país	Cumple con el requerimiento dado que se menciona que en el Centro de Formación del SENA se viene trabajando con proyectos de tecnologías limpias en el proceso de beneficio e impactos ambientales, los cuales se extenderán a la implementación del presente proyecto.
u) Presentación de una ficha resumen del proyecto.	Cumple con el requisito toda vez que se anexó el documento resumen con los componentes de la propuesta.

REQUISITOS ADICIONALES	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
i) Contar con identificación de la vocación para la extracción minera del material aurífero en la región y con el estudio mineralógico, el cual contendrá la ruta metalúrgica estandarizada del beneficio de oro típico de la zona para los procesos que serán implementados.	Se cumple con el requisito, toda vez que se cuenta con la vocación para la extracción minera del material aurífero en la región, sin embargo se deberá contar con el estudio mineralógico, lo cual hará parte de los estudios de pre-inversión financiado por cofinanciamiento.
ii) Justificar adicionalmente los recursos para la implementación y el equipamiento necesario para un adecuado proceso de beneficio del mineral aurífero, así mismo debe presentarse la proyección financiera donde se contemplen los costos de operación, mantenimiento y todas las actividades necesarias para garantizar el aprovechamiento total de la vida útil de	Cumple con el requisito de acuerdo con el concepto de evaluación del numeral j).



la infraestructura y el equipo.	
iii) Anexar los soportes que considere pertinente que puedan evidenciar la legalidad del mineral que se pretende procesar en la planta.	Cumple con el requerimiento, toda vez que se relaciona las unidades de producción minera que cuentan con subcontrato de formalización y que serían las primeras unidades que accederán a la planta de procesamiento de mineral.

REQUISITO: Documento de acreditación para la titularidad del inmueble o lotes objeto de la posible intervención:	CONCEPTO DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de tradición y libertad, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad estatal y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición, el cual deberá tener una fecha de expedición menor a noventa (90) días. Lo anterior no aplica para bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. 	Cumple con el requisito, toda vez que se allega certificado de libertad y tradición donde consta que el predio con dirección CALLE 1 # 06-172 MATADERO, SECTOR 1, CORREGIMIENTO 2, BARRIO 001, MZ 0003, PREDIO 00012-MPIO. SAN ROQUE pertenece al municipio de San Roque.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de los municipios, y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. 	No aplica.
<p>NOTA: Los proyectos que se presenten para esta línea, no podrán solicitar recursos mayores a la suma OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.00)</p>	Cumple con el requerimiento de ser financiado con un presupuesto inferior a 8500 millones de pesos.

PROYECTO 6

LINEA DE PROYECTO: GUÍA METODOLÓGICA PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO EN LA ETAPA DE BENEFICIO DE MINERAL AURÍFERO



NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA GUÍA METODOLÓGICA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL BENEFICIO AURÍFERO DE LOS MUNICIPIOS DE ARENAL, MORALES, NOROSÍ, RÍO VIEJO Y TIQUISIO. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

REQUISITO	REQUERIMIENTO
a) Justificación del problema planteado y sus antecedentes	Cumple con el requisito toda vez que se menciona que la región del sur de Bolívar en su mayor parte se ve afectada por la falta de procesos de legalización y formalización minera por lo que el presente proyecto se convertirá en un importante instrumento para legalizar y formalizar la producción aurífera de estos municipios mineros. En los tres últimos años el 87% de la producción de oro proviene de estas comunidades mineras en el país. Sin embargo, las comunidades mineras de estos municipios no cuentan con información geológica minera básica ni desarrollos técnicos elementales para efectuar sus labores extractivas. Si bien se menciona que las comunidades mineras no cuentan con la información geológica no se detalla cuales ha sido las dificultades que se presentan por las mismas.
b) Identificación de la solución que corresponda al problema planteado.	Cumple con el requerimiento toda vez que se describen las implicaciones en el territorio de no contar con la información y los mecanismos de legalidad para la operación minera ni con aliados para el mejoramiento empresarial, productivo y de escalamiento. Los objetivos planteados son: • Realizar el análisis y evaluación preliminar del potencial geológico minero y de la producción actual de metales preciosos en las zonas mineras de los municipios objeto del Proyecto. • Efectuar caracterizaciones en aspectos geológicos, mineros, metalúrgicos, químicos y ambientales de las zonas de estudio. • Recopilar y sistematizar la información geológica minera existente en las Unidades de Producción Minera UPM objeto del Proyecto. Para la construcción de la Guía Metodológica se proponen básicamente dos grandes fases una primera en esencia de gabinete y una segunda de campo (terreno). La fase inicial se llevará a cabo mediante la utilización de una estrategia de sensoramiento remoto, adquisición e interpretación de imágenes satélite de resolución baja para la obtención de rasgos litológicos, estructurales, topográficos a detalle, vías, vivienda, bosques, red hidrográfica, red vial existente e inventario de trabajos mineros artesanales dentro de cada una de las áreas.
c) Identificación de la población beneficiada. Esta identificación debe contener una descripción de la población.	Cumple con el requisito toda vez que se menciona la población beneficiada en los municipios de Arenal, Morales, Norosi, Rio Viejo, Tiquisio, con una población total: 69.503. Se establece como metodología tomar dos minas por municipio y se hace un cálculo de población beneficiada directa para un total de 210 personas beneficiadas al mejorar los procesos de beneficio, lo que traduce en mayores ingresos. Sin embargo, se considera que el cálculo de personas debe ser mayor ya que la población minera en el estos municipios supera la cuantificación de mineros de una (1) unidad de producción minera, esto conforme a la información de caracterización que reposa en el Ministerio.
d) Definición clara del cronograma proyectado para ejecución.	Cumple con el requerimiento, dado que se menciona que el proyecto tendrá una duración de 9 meses calendario, de los cuales los primeros dos (2) meses serán implementados en las etapas de viabilización y asignación de recursos, y por otro lado la etapa precontractual. Después empieza su ejecución, que tiene una duración de seis (6) meses calendario y por último la etapa de liquidación y cierre del proyecto (1 mes).



REQUISITO	REQUERIMIENTO
e) Justificación de los costos que involucre el desarrollo del proyecto	Cumple con el requerimiento toda vez que se dio respuesta a las solicitudes realizadas, donde se presentó el presupuesto con las actividades para financiación de la guía metodológica por un valor de: \$1.536.475.468. Se recomienda incluir la interventoría en el aporte de cofinanciamiento para lo cual deben definir su alcance y valor cuando cumpla el ciclo de proyectos de regalías.
f) Especificación de la cofinanciación del proyecto, indicando entidad, tipo de recurso y documento que avale el compromiso	Cumple con el requerimiento, puesto que se aclaró el aporte del 10% de cofinanciación por parte de la gobernación de Bolívar.
g) Indicar si el proyecto beneficia 1, 2, o más municipios, especificando el impacto para cada uno de ellos.	Cumple con el requerimiento, dado que se explica cómo se impacta cada uno de los cinco (5) municipios de la intervención del proyecto. En donde se procederá a identificar las áreas solicitadas, concesionadas y/o en trámite de legalización o formalización y realizar una caracterización y reconocimiento geológico minero de las Unidades de Producción minera UPM en las zonas de estudio así como la identificación, recopilación y sistematización de la información existente en aspectos geológicos, mineros, metalúrgicos, químicos y ambientales, que alimentarán las bases de una plataforma de información georreferenciada SIG, para la implementación, desarrollo, control y seguimiento de los Proyectos, que permita asociar espacialmente la información recopilada en los municipios.
h) Indicar si el proyecto generará nuevos empleos y las condiciones de vida que impacten en el mejoramiento de la región donde se desarrolla el proyecto.	Cumple con el requerimiento, dado que se menciona lo siguiente: en la etapa de ejecución el proyecto generará 21 empleos nuevos, estos empleos y perfiles están descritos dentro del análisis de costos. Una vez implementado el proyecto, este generará las herramientas necesarias para que con la construcción de la propuesta diseñada, se construya una planta de beneficio que requerirá por lo menos un personal fijo para su operación, mantenimiento, monitoreo, se calcula alrededor de 4 personas por planta (incluyendo aquellos ubicados en los laboratorios de monitoreo), es decir, 5 plantas emplearían 20 personas. Sin embargo no se argumenta a detalle el impacto de generación de empleos en cada uno de los municipios.
i) Identificar y explicar los aportes del proyecto a la solución o mitigación de problemas ambientales u otras presentes y relevantes en la región.	Cumple requerimiento ya que se evidencia en el documento que las metodologías utilizadas para la obtención del oro en la región son amalgamación o cianuración, siendo la primera la más empleada, sin embargo, con la implementación de la guía metodológica propuesta en el marco del proyecto, se induce al lavado de lodos, el cual puede disminuir la concentración de los metales y el cianuro, usando agentes quelantes y oxidantes, de tal forma que el lodo remediado tenga la posibilidad de ser depositado o contenido sin provocar un riesgo de contaminación. Cabe agregar, que su bajo costo y rápida implementación permite el fácil acceso por parte de los mineros, reduciendo problemas legales y ambientales.
j) Presentar la concordancia entre el problema y la solución con las condiciones y necesidades socioculturales, económicas y ambientales propias del territorio.	Cumple con el requisito toda vez que se menciona en el documento que la economía de estos municipios depende en gran parte del sector minero, por lo que promover la mejora de los procesos de beneficio de mineral aurífero, aumentará paulatinamente la productividad de las minas no solo en donde se implemente la construcción de las plantas propuestas, sino en toda la región puesto que la divulgación de esta guía metodológica creará un incentivo en acogerse a las buenas prácticas mineras, ambientales e incluso legales. Sin embargo se podría ampliar el argumento referente a la relación entre datos y cifras que reflejen las condiciones y necesidades socioculturales, económicas, y ambientales y la solución propuesta.



REQUISITO	REQUERIMIENTO
k) Indicar y explicar si el proyecto beneficia la política de enfoque de género.	Cumple con el requerimiento, teniendo en cuenta que durante la construcción de la guía metodológica se contará con la participación del 50% de mujeres respecto a todo el personal requerido.
l) Indicar y explicar si el proyecto beneficia a comunidades de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET	Cumple con el requerimiento, dado que el proyecto se desarrollará en dos (2) municipios PDET: Arenal y Morales, de los cinco (5) propuestos.
m) Indicar y explicar si el proyecto beneficia a comunidades de municipios de zonas estratégica de intervención integral "Zonas futuro"	No aplica, dado que el proyecto no impacta municipios en zonas futuro.
n) Presentar una ficha resumen del proyecto	Cumple con el requerimiento, dado que se allegó ficha resumen completa.

El grupo evaluador tomando en cuenta la información allegada por los entes territoriales, revisó el cumplimiento de los requisitos, consolidando el presente informe definitivo donde se relacionan las observaciones relevantes para la continuidad del proceso.

Con base en lo anterior, se procederá por parte del Equipo Evaluador a realizar la evaluación teniendo en cuenta los criterios definidos en el Anexo 1 "Convocatoria Proyectos de Inversión para el Fomento Minero 2020" de acuerdo al tipo de proyecto, con el objetivo de que la Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía, procedan a elaborar: i) la lista de proyectos seleccionados con su orden de asignación de recursos de qué trata la convocatoria, de conformidad a la disponibilidad de los recursos señalados y ii) la lista de los proyectos no seleccionados indicando el motivo de no clasificación, las cuales serán publicadas en la página Web del Ministerio de Minas y Energía.

El Ministerio de Minas y Energía expedirá la Resolución por medio del cual se realiza la distribución y asignación del recurso de que trata el artículo 9 de la Ley 1942 de 2018 y el literal A del artículo 7, numeral 8 de la Ley 2056 de 2020, previo concepto de la Dirección de Formalización Minera y el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo del Ministerio de Minas y Energía, como resultado de la evaluación consignada en las actas antes mencionadas.



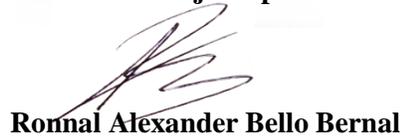
El presente informe se presenta a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2021 por parte del Grupo de Evaluación designado para la convocatoria en el marco de la Resolución No. 40356 del 30 de noviembre de 2020.



Julio Cesar Rojo Ospina



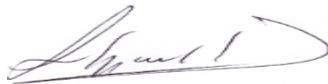
Libia Fernanda Polanía Escobar



Ronnal Alexander Bello Bernal



Andrés Fernando Ramos Chaparro



Luis Edgar Peña Zúñiga



Diana Carolina Carrillo Barbosa



Andrea Margarita Beleño Hernández